



SECRETARÍA DE  
**MOVILIDAD**



DRJ

**202451007217511**

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 21 de 2024

Señores

**LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**

**Compañía de Seguros.**

N.I.T. 860.028.415-5 y 830.008.686-1.

Doctor

**NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA**

**Presidente Ejecutivo LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**

### NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA

Fecha: 20/06/2024

CLASE DE PROCESO: Verbal Responsabilidad Civil Contractual.

DEMANDANTE: Bogotá Distrito Capital - Secretaria Distrital de Movilidad

DEMANDADO: La Equidad Seguros Generales O.C. – Compañía de Seguros.

RADICACIÓN: 11001310300320240003600

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y las disposiciones contenidas en la Ley 2213 de 2022, artículo 8º, transcurridos dos días hábiles de este envío usted queda notificado del auto de fecha **25 de abril de 2024**, proferido por el Juzgado Tercero (3º) Civil del Circuito de Bogotá D.C., dentro del proceso de la referencia y mediante el cual se admitió la demanda.

Los términos de traslado comenzarán a correr al día siguiente de la notificación.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**PA01-PR15-MD01 V3.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Valga indicarle que si bien la medida fue decretada por el Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Bogotá, D.C., dicha sede judicial remitió el proceso de la referencia I Juzgado Cincuenta y Nueve (59) Civil del Circuito de Bogotá, D.C, en virtud de la medida de redistribución de procesos adoptada por el Consejo Seccional de la Judicatura mediante Acuerdo CSJBTA24-63 del 24 de abril de 2024 “Por medio del cual se ordena una redistribución de procesos a ser asignados a los Juzgados 52, 53, 55, 57, 58, 59 y 60 Civiles del Circuito de Bogotá”.

Para su conocimiento, el Cincuenta y Nueve (59) Civil del Circuito de Bogotá, D.C, se encuentra ubicado en la Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 2 de Bogotá, Edificio Hernando Morales Molina y tiene como correo electrónico de notificaciones y recepción de correspondencia el [j59cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j59cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) y teléfono 601 3532666 – Ext. 71359

Se anexa auto, traslado y anexos de la demanda, pese a que los mismos ya habían sido enviados de manera previa a la radicación del proceso en correo electrónico.

Además se le hace saber que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 **“Cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviársele a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado.** Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlo a este correo ([judicial@movilidadbogota.gov.co](mailto:judicial@movilidadbogota.gov.co) y [sbarreto@movilidadbogota.gov.co](mailto:sbarreto@movilidadbogota.gov.co)).

Finalmente, de acuerdo al auto admisorio de la demanda, el proceso se tramitara por el procedimiento verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I Art. 368 y Ss. del Código General del Proceso, razón por la que se le corre traslado de la demanda por el término legal de veinte (20) días.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

*“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”*





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



DRJ

202451007217511

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

La copia de la demanda y los anexos se encuentran en el siguiente link a fin que pueda consultarlos, el cual tiene acceso general para cualquier usuario.

[https://drive.google.com/drive/folders/1h5hGTL6CoGi\\_3\\_h6uDIksbsrk-4NQZVk?usp=sharing](https://drive.google.com/drive/folders/1h5hGTL6CoGi_3_h6uDIksbsrk-4NQZVk?usp=sharing)

Cordialmente,

**Sergio Alejandro Barreto Chaparro**

Dirección de Representación Judicial

Firma mecánica generada en 21-06-2024 02:40 PM

Elaboró: Sergio Alejandro Barreto Chaparro-Dirección De Representación Judicial

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

3

**PA01-PR15-MD01 V3.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)